



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, veintiuno (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	PAGO DIRECTO
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2020-00305-00
DEMANDANTE:	MOVIAVAL S.A.S.
DEMANDADO:	LEIDYS PAOLA SANDOVAL MARTINEZ

Vista la solicitud de terminación por pago total de la obligación, presentada por la apoderada judicial del demandante e incorporada al expediente digitalizado, y de conformidad con los artículos 60 de la ley 1676 de 2013, numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3, numeral 3 del artículo 2.2.2.4.2.70 y 2.2.2.4.2.72 del Decreto 1835 de 2015, este juzgado;

RESUELVE:

- 1.- Declárese la terminación de todo trámite en el proceso de la referencia por pago total de la obligación, conforme a lo solicitado por la parte ejecutante.
 - 2.- CANCELAR la orden de APREHENSIÓN Y ENTREGA de la motocicleta identificada con las placas PET-61E, marca BAJAJ, modelo 2018, servicio PARTICULAR, de propiedad de LEIDYS PAOLA SANDOVAL MARTÍNEZ, identificada con cedula de ciudadanía # 26.945.746, que en su momento se libró al Inspector de Tránsito Municipal de Valledupar, Cesar y a la Policía Nacional – SIJIN- Sección de Automotores. Ofíciase a dichas entidades para que proceda a la cancelación de esta medida.
 - 3.- Una vez sea solicitado el documento contentivo de la obligación, por el demandado, entréguesele, tal como lo ordena el numeral 3° del artículo 116 del Código General del Proceso.
- Para lo anterior agéndese cita por secretaría previa solicitud de la parte interesada, directamente al correo institucional j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
- 4.- Sin lugar a condena en costas
 - 5.- Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Oficios #: 947-948

LUCALI

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 54824048731201a22913c50e199e0eec9da5014fdd1fe03c3bcb84173f44ecd7

Documento generado en 28/09/2021 04:33:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CALLE 14 CON CARRERA 14 ESQUINA, PALACIO DE JUSTICIA - PISO 5.

E-MAIL: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 5802362